



CIRCULAR N° 1
ICS 5000005514
“SERVICIO DE AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA PARA
IMPORTACIÓN DE EQUIPOS SOLAR”

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. y de acuerdo a lo estipulado en la IC, Numeral 9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

Consulta 1. - En el Anexo 6 en el LOTE 1 el valor de ambos equipos están en condición EXW y no CIF. Por esta razón cuando vamos a realizar nuestra propuesta porcentual, sería basada en la sumatoria de los equipos contenidos en el lote 1. ¿Acá se entiende que ambos equipos vendrán en un mismo embarque no?

Respuesta.-

Los costos del Lote N° 1 son EXW y serán coordinados en 1 solo embarque.

Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 14 de noviembre de 2025.